

Dauen a los 5. D.º Ignacio Garas de Mier y
 Primmo de acuerdo nombrar por Comisarios para
 custodia a la feribidad del Sr. D.º Daxam, y para
 solution a adorno de las calles, como se acordó en
 el Sr. D.º Juan de Montreal, y D.º Jm.º de Quencia a que
 haga Dauen por exec. aiente, y la acepto D.º D.º
 En el Sr. Alcalde Mayor de man. fco. estas D.ºs. El Sr.
 Del Donatido Conde de Mier, que D.º D.º de D.º mande
 tribuyen los Ven.ºs. desta Villa, y para remite a la
 D.º Mier, como se describe por lo orden, que para
 de la librada por el Sr.º Superintendente, de n.º de
 lo que hace presente a la Villa para que subministren
 de los paratos gastos que se ofrescan, acordaron de
 en las R.ºs. de las D.ºs. y propios desta Villa de
 y Omita R.º Con.º la que se hagan buenos en las
 Conseru.ºs. desta Acuerdo, y venio del Sr.º Alcalde
 Mayor.

D.º D.º para el
 Donatido. —

Asimismo de acuerdo, que en atenta a que Manuel Lopez
 de la Almotaxenia, no bado franco, y ande
 vido, se ponga en quiebra de la venta, y se saque
 don por el tiempo que queda de D.º D.º D.º D.º
 bandola en el Mayor p.º, y en el Mayor D.º
 Don D.º D.º de la Saluador de las Ven.ºs. de
 Villa a quien se le haga notorio para Mier, y
 tenga vho de quien se le p.º para la compra
 aida. Con que acabo este ayuntamiento y lo firmaron

D.º D.º Navarros, Juan, Mier, D.º D.º
 Galindo, D.º D.º
 D.º D.º Lucas, D.º D.º
 D.º D.º D.º D.º

En la Villa de Caruará en Carre de San.º de...

